

b) Que la persona mencionada por los peticionarios puede hacerse reconocer en cualquier momento como padre del niño, formulando a tal efecto una simple declaración ante un tribunal competente del Territorio, y pudiendo asimismo hacer constar su declaración en el Registro Civil.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1452 (XVII). Petición de la Escuela Profesional Charles Antangana (T/PET.5/460)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Escuela Profesional Charles Antangana relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/460, T/OBS.5/70, T/L.629),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que en vista de la mediocridad de la enseñanza que se daba en la Escuela, la Autoridad Administradora se ha visto obligada a retirar el apoyo financiero que le prestaba;

b) Que la Autoridad Administradora confía en que no bien se haya procedido a una completa reorganización de la escuela, ésta podrá reabrir sus puertas con el concurso de la Administración;

c) Que la Autoridad Administradora está estudiando la forma de ayudar a la escuela;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe adoptando todas las medidas necesarias para hacer más accesible la enseñanza profesional a la población autóctona;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora podrá disponer la reapertura de la escuela sobre bases aceptables para ella y para la asociación interesada;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva informar sobre este asunto al Consejo de Administración Fiduciaria en su 19º período de sesiones.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1453 (XVII). Petición del Sr. Ruben Um Um (T/PET.5/466)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ruben Um Um relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/466, T/OBS.5/72, T/L.636),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que no existen constancias de que la desaparición del hermano del peticionario haya sido comunicada a las autoridades competentes en 1941, fecha en que se produjo.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1454 (XVII). Petición de la población de Mvog-Mbi (T/PET.5/469)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

población de Mvog-Mbi relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/469, T/OBS.5/73, T/L.655),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que la solicitud de reconocimiento de un título de propiedad presentado por el Sr. Belibi se tramitará según el procedimiento acostumbrado.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

1455 (XVII). Petición del Sr. Abraham Mbock (T/PET.5/471)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abraham Mbock relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/471, T/OBS.5/73, T/L.636),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que la indemnización de los daños causados en la plantación del peticionario por los trabajos de construcción de un puente ha sido objeto de un arreglo amistoso, habiéndosele pagado en julio de 1955;

b) Que en la inspección dispuesta por la Administración no se ha comprobado la existencia de daños atribuidos a animales salvajes.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1456 (XVII). Petición del Comité Local de Nkomakondo-Babimbi de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/477)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Nkomakondo-Babimbi de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/477, T/OBS.5/73, T/L.636),

Recuerda su resolución 1482 (XVII) del 16 de febrero de 1956 referente a otras peticiones formuladas acerca de las condiciones que reinan en la subdivisión de Babimbi.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1457 (XVII). Petición del Sr. Louis Yapta (T/PET.5/483)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Louis Yapta relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/483, T/OBS.5/73, T/L.636),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, sobre todo en lo que concierne al pago del impuesto que grava a los puestos de los mercados periódicos, a la corta de árboles para construcciones y a las restricciones que rigen respecto al transporte de productos alimenticios;

2. *Recuerda* sus resoluciones 1140 (XV) del 11 de marzo de 1955, y 1335 (XVI) del 20 de julio de 1955, que se refieren a otras reclamaciones análogas a las que se formulan en la presente petición.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1458 (XVII). Petición del Sr. Joseph-Innocent Kamsi (T/PET.5/486)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Joseph-Innocent Kamsi relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/486, T/OBS.5/73, T/L.636),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que el peticionario puede formular su reclamación ante la Inspección del Trabajo o ante el Tribunal del Trabajo;

b) Que si el peticionario se encuentra sin empleo en la actualidad, puede solicitar a la Agencia de Colocaciones que le ayude a encontrarlo;

2. *Recuerda* su resolución 1140 (XV) del 11 de marzo de 1955, referente a una petición anterior sobre los incidentes de frontera mencionados en la presente petición.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1459 (XVII). Petición del Sr. Barnabé Bilébel (T/PET.5/499)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Barnabé Bilébel relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/499, T/OBS.5/74, T/L.636),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, y sobre todo el hecho de que actualmente el peticionario está empleado en el aeródromo de Yaoundé, donde desempeña las funciones de radio-operador auxiliar.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1460 (XVII). Petición del Comité Central de Mom de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/525)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Central de Mom de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/525, T/OBS.5/74, T/L.655),

1. *Toma nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración del representante especial, y en particular de que la Autoridad Administradora enfoca el desarrollo de la región habida cuenta de las prioridades que corresponda establecer en el plan previsto para todo el Territorio;

2. *Expresa la esperanza* de que, dentro del conjunto de sus planes para el desarrollo de todo el Territorio, la Autoridad Administradora adoptará medidas para

proporcionar servicios médicos y mejorar los educativos en la aldea de Mom.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

1461 (XVII). Petición del Sr. Antoine Koundji (T/PET.5/631)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Antoine Koundji relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/631, T/OBS.5/71, T/L.634),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que la Autoridad Administradora no ha tenido conocimiento de ningún incidente producido en Lalla;

b) Que el Sr. Koundji no ha formulado ninguna reclamación ante las autoridades locales;

c) Que el peticionario puede regresar al Territorio cuando lo desee;

2. *Informa* al peticionario que puede regresar al Territorio;

3. *Sugiere* al peticionario que se presente ante las autoridades locales para facilitar la investigación en cuanto a sus reclamaciones y al paradero de su mujer y sus hijos.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1462 (XVII). Petición del Etude de la région de N'Kam (T/PET.5/663)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora, la petición del Etude de la région de N'Kam relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/663, T/OBS.5/71, T/L.634),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que la reunión mencionada en la petición se ha celebrado en el curso de una fiesta tradicional organizada por el jefe de cantón y no por la Administración.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1463 (XVII). Petición del Sr. Jean Baouti (T/PET.5/666)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jean Baouti relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/666, T/OBS.5/71, T/L.634),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que la única persona cuyo nombre se cita en la carta que, según se alega, han escrito 46 personas presas en Edéa, no ha podido ser hallada en ese lugar;

b) Que carece de fundamento la afirmación según la cual dichos presos han sido objeto de malos tratos;

2. *Toma nota* de que el representante especial niega la alegación del peticionario, de que fueron destruidas